

## **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 687-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada, y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros. A ese efecto, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 248 de la Constitución de la República en su párrafo primero establece, que los decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y providencias de la Presidenta de la República, deberán ser autorizados por los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos o por los Subsecretarios en su caso. Sin estos requisitos no tendrá fuerza legal.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.83-2004 que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 73 establece que la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Dirección General de Crédito Público, de conformidad a los lineamientos contenidos en esta Ley y demás leyes aplicables. En la negociación se definirán las condiciones contractuales, como ser: destino del financiamiento, plazos de amortización, período de gracia, tasas máximas de interés y moneda para el pago, sin perjuicio de las demás condiciones que son propias en esta clase de negociación. Esta negociación y la posterior formalización estarán determinadas por las prioridades del Programa de Inversión Pública, en consonancia con el Marco Macroeconómico y Programa Financiero de Mediano y Largo Plazo que defina el Gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la infraestructura vial hondureña es altamente susceptible a los efectos adversos del cambio climático. Honduras se enfrenta a fenómenos meteorológicos frecuentes y cada

vez más intensos, como fuertes lluvias, huracanes e inundaciones, que pueden dañar gravemente las redes de carreteras. Los huracanes Eta e Iota de 2020 causaron una destrucción generalizada que afectó más de 4,500 kilómetros de caminos, incluidas autopistas importantes y caminos rurales.

**CONSIDERANDO:** Que los sectores productivos de las regiones occidentales del país dependen significativamente de la calidad de la infraestructura vial para garantizar su desarrollo y sostenibilidad. La agricultura, principal actividad económica de estas regiones, genera aproximadamente el 60 % del empleo, constituyéndose en un pilar fundamental para la economía local y nacional.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras enfrenta serias limitaciones en cuanto a la calidad de su infraestructura vial y el desempeño logístico, lo que repercute negativamente en la competitividad del sector productivo, así como en el acceso de las poblaciones rurales a servicios básicos, oportunidades de empleo y mercados; por lo que adoptar medidas que promuevan el

fortalecimiento de la infraestructura vial es estratégicamente necesario.

**CONSIDERANDO:** Que la mejora resiliente de la infraestructura vial es clave para fomentar el desarrollo, el crecimiento económico y la inclusión en los territorios hondureños. Históricamente las inversiones en transporte se han concentrado en el valle central, particularmente en el “Canal Seco”, mientras que las regiones con potencial económico, como el occidente de Honduras, han recibido recursos limitados, lo que ha obstaculizado su desarrollo; y que esta concentración de inversiones ha intensificado la congestión en los principales cuellos de botella, afectando la eficiencia del transporte nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el **Gobierno de la República de Honduras** ha priorizado dentro de su programa de inversión pública utilizar los recursos con honestidad y responsabilidad y por tal razón se ha formulado con el apoyo de la **Asociación Internacional de Fomento (AIF)** el “**Proyecto Conectividad Sostenible de Honduras**”, el cual tiene como objetivo mejorar el acceso seguro

y resiliente al clima en las regiones del noroeste de la República de Honduras y promover medios de subsistencia sostenibles en áreas seleccionadas a través de la gestión del paisaje e iniciativas económicas dirigidas por mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que este proyecto de infraestructura representa una oportunidad para promover el desarrollo sostenible mediante iniciativas inclusivas de gestión del paisaje, que fomenten medios de subsistencia específicos para las comunidades rurales más vulnerables, con énfasis en la equidad de género, y al mismo tiempo protejan los ecosistemas sensibles en las áreas adyacentes.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1, 2 y 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al Licenciado **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en su condición de Secretario

de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del **Gobierno de la República de Honduras** pueda suscribir un **Acuerdo de Financiamiento** con la **Asociación Internacional de Fomento (AIF)**, hasta por un monto de **Ciento Ochenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD187,000,000.00)** destinado a la ejecución del “**Proyecto Conectividad Sostenible de Honduras**”.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**

Presidenta de la República de Honduras

**ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 626-2024